Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y N° 6685 .

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE el día 19 de noviembre de cada año, como Día Provincial para la Prevención de las Agresiones Sexuales a Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 2°. DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, los tres Poderes del Estado Provincial, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente H. Cámara de Diputados

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard – Presidente H. Senado

Dra. Evelyn Karsten– Secretaria H. Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria H. Senado

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE CORRIENTES

Autores: Báez, Calomarde, Díaz, Pereyra y Podestá

Expediente HCD 17945

Expediente HS 7904

Promulgada por decreto 2151 de fecha 2 de septiembre de 2024.

Publicada en Boletín Oficial N° 29075 de fecha 13 de septiembre de 2024.